

PROCESO DE ADMISIÓN 2023-2024

La admisión se realizará, exclusivamente, de forma telemática, siguiendo las siguientes instrucciones.

1º OBTENER LA CLAVE DE ADMISIÓN

La clave de admisión se obtendrá a partir del 20 de abril en el siguiente enlace

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/obtenga-la-clave>

Estará compuesta por un identificador personal y una contraseña, previa verificación de la identidad de la persona solicitante (padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/asea mayor de edad).

Será única para cada solicitud de admisión y se obtendrá mediante la siguiente combinación: Número de DNI - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos) - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

En caso de no disponer de DNI consultar la circular de cómo obtener la clave de admisión. La «clave de admisión» deberá ser conservada para futuras gestiones.

2º PASO CUMPLIMENTAR SOLICITUD ELECTRONICA

El modelo de solicitud, al que se accederá desde la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una vez obtenida la «clave de admisión», incluirá los siguientes apartados:

- Identificación de la persona solicitante.
- Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión. (Consultar tabla de puntuaciones con dichas circunstancias detalladas al final de esta circular).
- Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
- Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Esta declaración sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.
- En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.

- Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia. En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.
- Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno/a, si se rellenan varias se tendrá en cuenta la cumplimentada en último lugar.

Una vez acabado el período de presentación de solicitudes de admisión, las personas solicitantes recibirán, en el correo electrónico indicado en la solicitud, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del resultado de admisión y las posibles reclamaciones.

Dentro del plazo marcado en el calendario del proceso de admisión, se deberá aportar en el centro de primera opción la acreditación expedida por el centro de origen en la que constará, según sea el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada y, en su caso, la nota media obtenida.

Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que soliciten plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

3º PUBLICACIÓN DE LISTADOS

La publicación de las listas provisionales y definitivas se ajustará a los modelos oficiales generados por la aplicación informática.

Después de la publicación de las mismas, la dirección de los centros públicos, la titularidad de los centros privados concertados y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa. La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Si fuera necesario que formular algún tipo de reclamación al resultado provisional o definitivo de admisión del alumnado se realizará por medios electrónicos, en los plazos y formas establecidos para ello.

4º FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

El alumnado admitido en el procedimiento de admisión deberá formalizar la matrícula en las fechas establecidas en la resolución de la Dirección General de Centros Docentes para el curso escolar 2023-2024.

En el momento de formalización de la matrícula, en caso de que se haya marcado la casilla de existencia de no convivencia de los progenitores, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

Más información:

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/>

TABLA DE PUNTUACIONES

CRITERIOS		PUNTOS
Por cada hermano/a matriculado en el centro		15
Por cada padre, madre, tutor/a que trabaje en el centro		5
Domicilio	<p>Área de influencia del colegio: Todos los domicilios que tengan el código postal 03802-03803. (Solo se puede presentar un domicilio, o el familiar, o el del trabajo del padre o de la madre)</p>	10
	<p>Áreas limítrofes: Resto de Alcoi (códigos postales 03801-03804) Los extrarradios (Baradello, Estepar...etc) se pueden comprobar en un listado a que área pertenecen.</p>	5
Renta Valenciana de Inclusión	En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)	4
Renta Familiar, de acuerdo con el IPREM.	Renta anual per cápita según estándares del IPREM (Correspondiente a las 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en el que se solicita plaza)	Entre 2 y 3,5
Discapacidad del alumno/a que solicita plaza	Igual o superior al 65%	7
	Del 33% al 64%	4
Discapacidad de padre, madre, tutor/a o hermanos/as	Igual o superior al 65%	5
	Del 33% al 64%	3
Familia numerosa	Especial	5
	General	3
Familia monoparental	Especial	5
	General	3